

## CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MATRICULA

El alumno reconoce haber obtenido financiación para la realización del programa en las condiciones preferentes que Caja Madrid ofrece al colectivo de alumnos del IE, en virtud de un convenio entre ambas instituciones que se sustenta sobre tres principios fundamentales:

1. La confianza de Caja Madrid en el excelente perfil humano y profesional de todas las personas que han superado el riguroso Proceso de Admisión del IE.
2. La confianza del IE en los valores éticos de los candidatos.
3. El respeto de los alumnos del IE a los principios de la buena fe y la honestidad que presiden el Código Ético del IE.

El alumno se obliga frente a IE a respetar tales principios, a mantener la buena reputación y buen nombre tanto de la institución como de sus alumnos y por tanto, a cumplir las obligaciones adquiridas con Caja Madrid, puntualmente y en su integridad. En garantía de dicho cumplimiento, el alumno se declara informado y expresamente acepta lo siguiente:

- 1) Será causa de expulsión del programa, además de las en general contempladas en el contrato de matrícula para todos los alumnos:
  1. La falsedad, en todo o en parte, de los datos suministrados durante el proceso de solicitud de financiación, tanto por el propio alumno como por sus recomendantes y/o avalistas.
  2. El incumplimiento de las obligaciones asumidas con Caja Madrid. En este caso, el IE podrá conceder al alumno que no esté al corriente en sus pagos a Caja Madrid el plazo de un mes para normalizar su situación antes de decidir su expulsión.
- 2) Autorizar al IE con plenos efectos liberatorios para el mismo, el pago de cualquier cantidad que, en su caso, proceda o se acuerde devolver al alumno que cause baja en el programa, mediante su abono a Caja Madrid para la amortización del crédito del alumno con dicha entidad.
- 3) La pérdida de la condición de antiguo alumno del IE y su baja como miembro de su Asociación de Antiguos Alumnos, si fuera asociado, así como la inhabilitación para acceder a los servicios de Carreras Profesionales del IE, red de oficinas y networking, obtención de certificados, diplomas, descuentos sobre precios de otros programas, participar en colaboraciones o proyectos asociados al IE y cualesquiera otras prerrogativas derivadas de la pertenencia a la Comunidad IE, en caso de incumplimiento o mora en el pago, durante o una vez terminado el programa.
- 4) La comunicación por parte del IE y de la Asociación de Antiguos Alumnos, tanto a los financiadores de referencia presentados por el alumno en su solicitud de financiación, como a futuros contratantes del alumno, así como también a cualesquiera otras terceras partes, del motivo de la baja como asociado, en caso de incumplimiento o mora en el pago, durante o una vez terminado el programa.
- 5) El seguimiento a estos efectos por IE de las incidencias producidas durante la vigencia de la financiación y, en particular, cualquier tipo de intercambio de información que pueda ser requerida por el Instituto de Empresa, al respecto del crédito, con Caja Madrid o terceros, como condición necesaria de la relación contractual.

Este documento forma parte integrante del contrato de matrícula, prevaleciendo sobre lo dispuesto en el mismo en lo que difiera de lo allí previsto.

INSTITUTO DE EMPRESA

EL ALUMNO